



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 274/2019. Expte. 2018/235153.

Visto el testimonio de la sentencia número 145, de 28 de julio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo, que resuelve el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 274/2019, interpuesto por la representación procesal de Mohair Pronto Moda, S.L., contra la Resolución de 24 de julio de 2019, del Consejero de Salud del Gobierno del Principado de Asturias, del procedimiento sancionador en materia de consumo número 2018/235153.

Al considerar que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias y en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Mohair Pronto Moda, S.L. (Oviboard), contra la Resolución de 24 de julio de 2019 del Consejero de Sanidad de Asturias por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 12 de marzo de 2019 de la Directora de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo que ponía fin al expediente sancionador n.º 2018/235153 en materia de consumo imponiendo a la mercantil demandante una sanción de multa de mil euros por una infracción leve del art. 35.e) de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, al incumplir la normativa vigente en materia de garantía y arreglo o reparación de bienes de consumo de uso duradero en relación con el art. 49.1.d) del R.D.L. 1/2007, siendo la misma conforme a derecho.

Con expresa imposición de costas a Mohair Pronto Moda, S.L. (Oviboard), hasta el límite de 200 €.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 27 de agosto de 2020.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—Cód. 2020-07269.